

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010106-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDAY**1. ÁREA USUARIA**

SEDE DESCONCENTRADA AYACUCHO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicios de asistencia técnica en gestión empresarial y comercial, para el fortalecimiento de capacidades a productores de la cadena productiva de quinua y otros granos andinos, ubicadas en la región Ayacucho.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de Agromercado en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, este servicio permitirá implementar los Planes de Articulación Comercial (PAC) según lo establecido en la “Directiva para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial” y a través del cual se brindará a la organización de productores beneficiarios de la cadena productiva de quinua, asistencia técnica, capacitaciones y asesorar en los diferentes eventos de articulación comercial que se desarrollen a nivel local y nacional; con la finalidad de facilitar el acceso al mercado regional y/o nacional de la oferta productiva.

4. ACTIVIDADES

- Diagnóstico: Realizar un taller de diagnóstico de las necesidades de capacitación y asistencia técnica de los productores, identificando las brechas existentes en materia de gestión empresarial y comercial.
* Planificación: Elaborar un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades (Ficha Programación y Ejecución de Actividades - Anexo N° 07) por el periodo de intervención y de acuerdo a las necesidades identificadas en cada organización, en coordinación con la Sede Ayacucho.
- Diseño e implementación de capacitación: Diseñar y ejecutar un plan de capacitación integral, que incluya temáticas como: Planificación empresarial; Gestión de costos y precios; Marketing y promoción de productos; Negociación comercial; Gestión de calidad; Buenas prácticas pecuarias.
- Intervenciones personalizadas: Brindar asistencia técnica personalizada a la organización de productores para ayudarles a resolver problemas, mejorar sus procesos o alcanzar sus objetivos, a través de visitas de campo, talleres prácticos y seguimiento individualizado.
- Búsqueda de mercados: Apoyar en la búsqueda de nuevos mercados y canales de distribución para la quinua producida por los asociados, estableciendo contactos con potenciales compradores y promoviendo la participando en ferias y eventos comerciales.
- Elaboración de informes: Elaborar informes periódicos sobre el avance de las actividades realizadas y/o los resultados obtenidos por la organización, adjuntando los medios de verificación correspondientes y registrados en el SISPA y un informe final por el periodo de intervención por cada organización beneficiaria, considerando las lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones
* Reportes de ventas: Realizar un reporte del seguimiento de ventas generadas durante el periodo de intervención, adjuntándose los medios de verificación pudiendo ser: Boletas de venta y/o facturas, Órdenes de compra, cartas de intenciones de compra, Declaración Jurada de ventas y guías de acopio, que las acrediten.

Tiene relacion con un Plan de Negocio

SI

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
AYA-2024-01	ASOCIACION AGROPECUARIA LLOQICHAYOCC	QUINUA	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA

5. ENTREGABLES

N° ENTREGABLE

1	<p>PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 30 días calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Presentar el informe del taller de diagnóstico de necesidades de capacitación y asistencia técnica de los productores, identificando las brechas existentes en materia de gestión empresarial y comercial, adjuntando el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades (Ficha Programación y Ejecución de Actividades - Anexo N° 07) por el periodo de intervención y de acuerdo a las necesidades identificada en la organización, alineadas al plan de articulación comercial y registrado en el SISPAC. * Presentar el plan de capacitación integral, que incluya temáticas como: Planificación empresarial; Gestión de costos y precios; Marketing y promoción de productos; Negociación comercial; Gestión de calidad - Certificaciones; Buenas prácticas Agrícolas. * Presentar el padrón de socios actualizado, bajo el formato de Agromercado, indicando los integrantes de la junta directiva y el registro en el padrón de productores agrarios – PPA del MIDAGRI. <p>Los entregables deberán ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original en físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Ayacucho para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p> <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su entregable en el SISPAC.</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 60 días calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar un informe, sobre los avances y/o resultados obtenidos de las actividades, considerandos en el plan de trabajo y cronograma de actividades establecidos para el segundo entregable, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes, como: Fichas de asistencia técnica, fotografías georreferenciadas u otros que sustente la actividad realizada. La información debe ser cargada al SISPAC. • Presentar el informe de 01 capacitaciones realizada para la organización según el plan de capacitaciones, considerando la participación de un mínimo de 10 personas integrantes de la organización, el lugar y fecha, temática desarrollada, material de capacitación utilizado (PPT u otro), lista de participantes, fotografías georreferenciadas del evento, entre otras evidencias que sustenten la actividad realizada. Esta actividad puede ser realizada con el apoyo de otras instituciones aliadas. <p>Los entregables deberán ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original en físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Ayacucho para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p> <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su entregable en el SISPAC.</p>
3	<p>TERCER ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta los 90 días calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar un informe, sobre los avances y/o resultados obtenidos de las actividades, considerandos en el plan de trabajo y cronograma de actividades establecidos para el tercer entregable, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes, como: Fichas de asistencia técnica, fotografías georreferenciadas u otros que sustente la actividad realizada. La información debe ser cargada al SISPAC. • Presentar el informe de 01 capacitaciones realizada para la organización según el plan de capacitaciones, considerando la participación de un mínimo de 10 personas integrantes de la organización, el lugar y fecha, temática desarrollada, material de capacitación utilizado (PPT u otro), lista de participantes, fotografías georreferenciadas del evento, entre otras evidencias que sustenten la actividad realizada. Esta actividad puede ser realizada con el apoyo de otras instituciones aliadas <p>Los entregables deberán ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original en físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Ayacucho para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p> <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su entregable en el SISPAC</p>
4	<p>CUARTO ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 120 días calendario.</p>

- Presentar un informe, sobre los avances y/o resultados obtenidos de las actividades, considerandos en el plan de trabajo y cronograma de actividades establecidos para el cuarto entregable, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes, como: Fichas de asistencia técnica, fotografías georreferenciadas u otros que sustente la actividad realizada. La información debe ser cargada al SISPAC.
- Presentar el informe de 01 capacitaciones realizada para la organización según el plan de capacitaciones, considerando la participación de un mínimo de 10 personas integrantes de la organización, el lugar y fecha, temática desarrollada, material de capacitación utilizado (PPT u otro), lista de participantes, fotografías georreferenciadas del evento, entre otras evidencias que sustenten la actividad realizada. Esta actividad puede ser realizada con el apoyo de otras instituciones aliadas

Los entregables deberán ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original en físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Ayacucho para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.

NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su entregable en el SISPAC

- 5 QUINTO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 150 días calendario.
- Presentar informes descriptivos, sobre los avances y/o resultados obtenidos de las actividades, considerandos en el plan de trabajo y cronograma de actividades establecidos para el quinto entregable, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes, como: Fichas de asistencia técnica, fotografías georreferenciadas u otros que sustente la actividad realizada. La información debe ser cargada al SISPAC.
 - Presentar un informe del seguimiento de ventas generadas por efecto de la implementación del plan de articulación comercial, adjuntándose los medios de verificación: Boletas de venta y/o facturas, Órdenes de compra, cartas de intenciones de compra, Declaración Jurada de ventas y guías de acopio, que las acrediten.
 - Presentar un informe final, con el resumen de los resultados obtenidos por cada actividad y tarea implementada en la ejecución del Plan de Articulación Comercial, según el tiempo intervenido, el cronograma de actividades, considerando las lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.

Los entregables deberán ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original en físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Ayacucho para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.

NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su entregable en el SISPAC.

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 150 días calendarios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Distritos de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional en Agronomía, agroindustria o Administrador de empresas.
- Estudios a nivel de diplomados y/o cursos relacionados a Gestión de negocios agropecuarios y/o gestión de proyectos y/o formulación de planes de negocio o afines.
- Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínimo dos (02) años en proyectos productivos o planes de negocios o asesoramiento o asistencia técnica o supervisión de proyectos o analista comercial o especialista comercial

Requisitos

- Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado
- No estar impedido para contratar con el estado

- Ficha ruc vinculado a la cuenta interbancaria.
- No tener ningún vínculo laboral con las organizaciones beneficiarias por Agromercado.

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en cinco (05) partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la sede desconcentrada Ayacucho de Agromercado.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea

imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5)

días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. GARANTÍAS

NO APLICA

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

29. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



Firmado digitalmente por RAMOS
MENDOZA Adril Albert FAU
20514859559 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 16:04:36 -05:00